REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 184 -2014- SERNANP

Lima, 12 AGO. 2014

VISTO:

El Oficio N° 297-2014-SERNANP-DDE de fecha 18 de julio del 2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del Fondo de Conservación Estratégica se informa que la servidora Zara Sánchez Miranda, Especialista de la Unidad de Políticas y Prospectivas de la Dirección de Desarrollo Estratégico, ha sido seleccionada para participar en el "16 Curso Anual Internacional: Herramientas Económicas para la Conservación";

Que, el "16 Curso Anual Internacional: Herramientas Económicas para la Conservación" se realizará en la Universidad de Stanford de California del 11 al 22 de agosto del presente año y tendrá como objetivo la capacitación relacionada a la sostenibilidad financiera en cuanto a la gestión y planificación de áreas naturales protegidas;

Que, el documento del visto, el Director de Desarrollo Estratégico, considera oportuna la participación de la servidora Zara Sánchez Miranda, Especialista de la Unidad de Políticas y Prospectivas de la Dirección de Desarrollo Estratégico, del día 11 al 22 de agosto del 2014, en el "16 Curso Anual Internacional: Herramientas Económicas para la Conservación", en la Universidad Stanford de California, Estados Unidos, dicha participación es financiada por el Fondo de Becas ACBT Fase II y fondos particulares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso de las personas al servicio del Estado que hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad,

proporcionalidad y no discriminación;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047—2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por el periodo del 08 al 24 de agosto del 2014, licencia con goce de haber a la servidora Zara Sánchez Miranda, Especialista de la Unidad de Políticas y Prospectivas de la Dirección de Desarrollo Estratégico, por motivo de su participación en "16 Curso Anual Internacional: Herramientas Económicas para la Conservación", evento que se realizará en la Universidad de Stanford de California, Estados Unidos.

ARTICULO 2°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución, así como presentar a la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por la servidora, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado